



**Santa Ana Unified School District**  
**Título I- Nivel de Agencia de Educativa Local**  
**Norma de Enlace de Padres y Familias**

- 1.0 La junta de gobierno local adoptará e implementará una norma sobre el enlace de los padres y la familia. (Secciones del Código de Educación de California [EC] [§§] 11500-11504, 51101 [b]; Código de los Estados Unidos 20 [U.S.C.] § 6318 [a] [2])**
- 1.1 SAUSD ha desarrollado una norma de enlace escrita para los padres y familias de Título I con comentarios de los padres y familiares de los niños participantes.** En una reunión especial del comité, se revisa anualmente la Norma de enlace de los Padres y Familias, y es aprobada por la membresía general de DELAC. **La Agencia Educativa Local (LEA), el Distrito Escolar Unificado de Santa Ana (DEU de Santa Ana), ha distribuido la norma a los padres y familiares de los niños atendidos bajo el Título I, Parte A.** La Norma de enlace de los padres se publicará en el sitio web del Distrito, donde estará disponible para su visualización pública y se distribuirá a los miembros de DELAC. En las reuniones de padres en las escuelas, se distribuirá un folleto con un enlace para acceder a la norma. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2])

**Para involucrar a los padres y familiares en el programa de Título I en SAUSD, se han establecido las prácticas siguientes:**

- a) DEU de Santa Ana incorpora la norma de enlace de los padres y la familia en el plan del distrito. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2])**
- i. Invitar a participar en el plan DEU de Santa Ana a otros comités del distrito, como pero no limitado a DAC/DELAC y consejos escolares.
  - ii. Comunicarse con padres/tutores/familiares mediante el sitio web u otros métodos relacionados con el plan de DEU de Santa Ana y la oportunidad de proporcionar comentarios.
- b) DEU de Santa Ana involucra a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto de los esfuerzos de planificación de la Agencia Educativa Local y en el proceso de revisión y mejora escolar. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [A])**
- i. Asegurar que las normas a nivel escolar sobre el enlace de los padres y la familia aborden el papel de los consejos escolares y otros padres /tutores/familiares, según corresponda, en el desarrollo y la revisión de los planes escolares.
  - ii. A través de las reuniones de las partes interesadas del LCAP a nivel del distrito y de cada escuela, los padres/tutores/familiares participan conjuntamente en la revisión y aportan información sobre el plan de mejoramiento del distrito.
- c) DEU de Santa Ana proporciona coordinación, asistencia técnica y demás apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro de DEU de Santa Ana en la planificación e implementación de actividades efectivas de enlace de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los alumnos y el rendimiento escolar. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [B])**



**Santa Ana Unified School District**  
**Título I- Nivel de Agencia de Educativa Local**  
**Norma de Enlace de Padres y Familias**

- i. Proporcionar capacitación para el director(a) o persona designada de cada escuela participante con respecto a los requisitos del Título I para el enlace de los padres y familias, las estrategias de liderazgo y las habilidades de comunicación para ayudarlo(a) a facilitar la planificación y la implementación de las actividades de participación de los padres/tutores/familias.
  - ii. Proporcionar talleres continuos a nivel de distrito para ayudar al personal del sitio escolar y a las familias a planificar e implementar estrategias de mejoramiento, y solicitar aportes de los padres / tutores / familias para desarrollar los talleres.
  - iii. Proporcionar información a las escuelas sobre los indicadores y herramientas de evaluación que se utilizarán para monitorear el progreso e informar a los padres, tutores y las familias de los Aprendices del inglés sobre el proceso de reclasificación y los criterios del distrito.
- d) DEU de Santa Ana coordina e integra las estrategias de enlace de los padres y familias de Título I, Parte A con las estrategias de enlace de los padres y la familia, en la medida de lo posible y adecuado, con otras leyes y programas federales, estatales y locales pertinentes. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [C])**
- i. Involucrar a representantes del distrito, de la escuela, y de otros programas para ayudar a identificar las necesidades específicas de la población (Titulo I, Parte A).
  - ii. Programar reuniones conjuntas con representantes de programas relacionados y compartir datos e información entre programas.
  - iii. Desarrollar un plan cohesivo y coordinado centrado en las necesidades de los alumnos y las metas compartidas.
- e) DEU de Santa Ana lleva a cabo, con la participación significativa de los padres y los miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la norma de enlace de los padres y la familia para mejorar la calidad académica de las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A. (20 USC § 6318 [a] [2] [D])**
- i. Asegurar que la evaluación incluya la identificación de barreras para una mayor participación en las actividades de enlace de los padres y la familia, con especial atención a los padres/tutores/familias que tienen desventaja económica, discapacitados, dominio limitado del inglés, alfabetización limitada, o son de cualquier origen racial o étnico minoritario.
  - ii. Utilizar los resultados de la evaluación para diseñar estrategias para un enlace familiar más efectivo y, si es necesario, para recomendar cambios en la norma de enlace de los padres y familias.



**Santa Ana Unified School District**  
**Título I- Nivel de Agencia de Educativa Local**  
**Norma de Enlace de Padres y Familias**

**DEU de Santa Ana identifica lo siguiente:**

- 1. Obstáculos para una mayor participación de los padres en las actividades autorizadas por esta sección (con atención especial a los padres con desventajas económicas, discapacitados, que tienen un dominio limitado del inglés, que tienen una alfabetización limitada o que son de cualquier origen racial o étnico minoritario). (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [D] [i])**
  - i. Al grado que sea posible, proporcionar servicios de traducción en las escuelas y en reuniones para que participen los padres/tutores/familiares, cuando sea necesario.
  - ii. Asegurar que la información relacionada con la escuela y programas para padres/tutores/familiares, las reuniones y demás actividades sea enviada a los padres/tutores/familiares participantes en un formato y –cuando sea viable—en un idioma que los padres/tutores/familiares puedan entender.
- 2. Las necesidades de los padres y los miembros de la familia para que puedan ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluido el compromiso con el personal de la escuela y los maestros. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [D] [ii])**
  - i. Ayudar a los padres / tutores / familias a comprender temas como los estándares estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos del Título I y cómo controlar el progreso de un alumno y trabajar con educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos.
  - ii. Proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres / tutores / familias a trabajar con los alumnos para mejorar el rendimiento, como la capacitación en alfabetización y el uso de la tecnología, según corresponda, para fomentar el enlace de los padres.
  - iii. Informar a los padres / tutores / familias sobre información, recursos y apoyo para los alumnos y familias. Hacer remisiones a agencias comunitarias, y las organizaciones que ofrecen capacitación en alfabetización, programas de educación u otros servicios que ayudan a mejorar las condiciones de los padres, tutores y las familias.
- 3. Estrategias para apoyar las interacciones exitosas entre la escuela y la familia. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [D] [iii])**
  - i. Apoyar a maestros, directores y demás personal sobre cómo colaborar de manera efectiva y la comunicación con padres/tutores/familias, como socios, por igual en la educación de los alumnos.
  - ii. Asegurar que la información relacionada con la escuela y los programas de padres/tutores/familias, reuniones y demás actividades se envíe a los padres / tutores / familias de los alumnos participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres/tutores/familias puedan entender.



**Santa Ana Unified School District**  
**Título I- Nivel de Agencia de Educativa Local**  
**Norma de Enlace de Padres y Familias**

- iii. Organizar reuniones escolares en una variedad de horarios, o cuando los padres/tutores/familias puedan asistir a tales conferencias.
  - f. **DEU de Santa Ana utiliza los hallazgos de la evaluación en el subpárrafo (e) para diseñar estrategias comprobadas para un enlace más efectivo de los padres y familiares, y para revisar, si es necesario, la norma de enlace de los padres y la familia. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [E])**
    - i. Evaluar el progreso del distrito en el cumplimiento de los objetivos anuales para el programa de enlace de padres y familias; notificar a los padres/tutores/familias de esta revisión y evaluación a través de los mecanismos regulares de comunicación de la escuela, y proporcionar una copia a los padres/tutores/familias cuando lo soliciten.
  - g. **DEU de Santa Ana involucra a los padres y familias en las actividades de las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por dicha agencia, con el propósito de desarrollar, revisar y repasar la norma de enlace de padres y familias. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [F])**
    - i. Incluir información sobre las actividades escolares en las comunicaciones del distrito a los padres/tutores /familias.
    - ii. En la medida de lo posible, ayudar a las escuelas con servicios de traducción u otras adaptaciones necesarias para fomentar el enlace de los padres/tutores/familias con necesidades especiales.
    - iii. Establecer procesos para alentar las opiniones de los padres/tutores/familias con respecto a sus expectativas y preocupaciones por los alumnos.
- 1.2 La norma de DEU de Santa Ana sobre el enlace de los padres y la familia para todas las escuelas (incluyendo de Título I y no de Título I) en DEU de Santa Ana deberá ser coherente con los objetivos y propósitos enumerados a continuación. (EC §§ 11502, 11504, 11506)**
- a) **Involucrar a los padres de manera positiva en la educación de sus alumnos ayudándolos a desarrollar habilidades para usar en el hogar que apoyen los esfuerzos académicos de sus alumnos en la escuela y el desarrollo de sus alumnos como futuros miembros responsables de nuestra sociedad. (EC § 11502 [a])**
    - i. Proporcionar materiales, recursos, y capacitación para ayudar a los padres/tutores/familias a trabajar con los alumnos para mejorar el rendimiento y fomentar el enlace de los padres/tutores/familias.
  - b) **Informar a los padres y miembros de la familia que pueden afectar directamente el éxito del aprendizaje de sus hijos, brindándoles técnicas y estrategias que puedan utilizar para mejorar el éxito académico de sus hijos y ayudarlos a aprender en casa. (EC § 11502 [b])**
    - i. Utilizar reuniones a nivel de distrito y de escuela para informar a los padres, tutores



**Santa Ana Unified School District**  
**Título I- Nivel de Agencia de Educativa Local**  
**Norma de Enlace de Padres y Familias**

y familiares sobre las técnicas y recursos que se utilizarán para mejorar el éxito académico de los alumnos.

- c) Desarrollar una comunicación consistente y efectiva entre el hogar y la escuela para que los padres puedan saber cuándo y cómo ayudar a sus hijos a apoyar las actividades de aprendizaje en el aula. (EC § 11502 [c])**
  - i. A través de capacitaciones y reuniones mensuales, se capacitará al personal escolar sobre técnicas efectivas y recursos para garantizar que los padres, tutores y las familias puedan apoyar a los alumnos en las actividades de aprendizaje en el aula.
- d) Capacitar a los maestros y administradores para comunicarse efectivamente con los padres. (EC § 11502 [d])**
  - i. Capacitar a los maestros, directores y demás personal sobre cómo colaborar de manera efectiva en la comunicación con los padres/tutores/familias como socios por igual en la educación de los alumnos.
- e) Integrar los programas de participación de los padres en el plan maestro de la escuela para la responsabilidad académica. (EC § 11502 [e])**
  - i. A través del Consejo Escolar, se lleva a cabo una evaluación de las necesidades de los padres y familias para mejorar los resultados académicos de los alumnos para determinar programas para padres, tutores y familias que se necesitan en la escuela para apoyar el éxito académico de los alumnos.

**1.3 La LEA que reciba más de \$500,000 en fondos del Título I, Parte A, reserva al menos el uno por ciento de su asignación para llevar a cabo actividades de participación de padres y familias. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [A])**

- i. DEU de Santa Ana reserva al menos el uno por ciento de su asignación para llevar a cabo actividades de enlace de padres y familias.

**1.4 Los padres y los familiares de los niños que reciben los servicios de la Parte A del Título I participan en las decisiones sobre cómo se asignan los fondos reservados para las actividades de enlace de los padres. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [B])**

- i. A través de las reuniones de partes interesadas del LCAP y las reuniones de DAC/DELAC, los padres participan y tienen voz en el proceso de toma de decisiones sobre las actividades de enlace de los padres, tutores y familias.

**1.5 No menos del 90 por ciento de los fondos reservados se distribuyen a las escuelas atendidas y se otorga prioridad a las escuelas de alta necesidad. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [C])**

- i. Los fondos se distribuyen en base a una fórmula (cual formula) que identifica a las escuelas con grandes necesidades.



**Santa Ana Unified School District**  
**Título I- Nivel de Agencia de Educativa Local**  
**Norma de Enlace de Padres y Familias**

- 1.6 Los fondos reservados por el DEU de Santa Ana se utilizan para llevar a cabo actividades y estrategias coherentes con la norma de enlace de los padres y las familias del DEU de Santa Ana, que incluyen no menos de uno de los siguientes: (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [D])**
- a) Apoyar a las escuelas y organizaciones sin fines de lucro en la provisión de desarrollo profesional para DEU de Santa Ana y el personal escolar con respecto a las estrategias de enlace de los padres y la familia. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [D] [i])**
    - i. Utilizando el matricial de enlace de familias y comunidad de DEU de Santa Ana, apoyar a las escuelas y organizaciones sin fines de lucro en la provisión de desarrollo profesional para DEU de Santa Ana y el personal escolar con respecto a las estrategias de enlace de los padres, familia y comunidad.
  - b) Apoyar programas que lleguen a los padres y familiares en el hogar, en la comunidad y en la escuela. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [D] [ii])**
    - i. Por medio de la practica de enlace de familias y comunidad del DEU de Santa Ana, crear un enlace entre las familias, la comunidad y la escuela que refleje las necesidades de cada comunidad para crear capacitación y proporcionar recursos que apoyen a los padres, tutores y familias con el desarrollo socio-emocional y académico de los alumnos de acuerdo al matricial de enlace de familias y comunidad del DEU de Santa Ana.
  - c) Difundir información sobre las mejores prácticas centradas en el enlace de los padres y las familias, especialmente las mejores prácticas para aumentar en enlace de los padres y miembros de familias en desventaja económica. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [D] [iii])**
    - i. Crear y difundir un calendario comunitario con una lista de servicios, recursos y oportunidades de aprendizaje centradas en el enlace de familias y comunidad.
  - d) Colaborar, o proporcionar subvenciones economicas a las escuelas para permitir que dichas escuelas colaboren, con organizaciones comunitarias u otras organizaciones o empleadores con un historial de éxito en la mejora y el aumento del enlace de los padres y las familias. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [D] [iv])**
    - i. Por medio de la practica de enlace de familia y comunidad, colaborar con organizaciones comunitarias u otras organizaciones o empleadores con un historial de éxito en la mejora y el aumento del enlace de los padres y las familias.
  - e) Participar en otras actividades y estrategias que el DEU de Santa Ana determine que son adecuadas y consistentes con la norma de enlace de los padres y la familia. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [D] [v])**
    - i. DEU de Santa Ana continúa aumentando su práctica de enlace de padres y familias a través de la continua reflexión y evaluación de las necesidades específicas de cada comunidad escolar.